

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**ORDENANZA**

**Ordenanza Número 16**

(Proyecto Núm. 32)

**Serie 2021-2022**

**Presentada por: Administración**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DE UNA FAJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 17.6899 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN EL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO:** Noemí Fontáñez Torres y las Sucesiones de Dolores Fontáñez Meléndez y Juanita Torres Polock son dueños de una parcela con cabida superficial de 5,858.16 metros cuadrados, que consta inscrita al Folio 194 del Tomo 559, Finca 22748 del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El catastro de dicha finca es 171-000-009-99-00 y está localizada en la Carretera PR-797, Km. 3.8 (interior), Barrio Hato Nuevo del Municipio Autónomo de Guaynabo.

**POR CUANTO:** El 13 de julio de 2020 la Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo emitió una Resolución, Caso Núm. 2020-307484-API-009538, aprobando el Plano de Inscripción de la finca 22748 y autorizando la formación para uso público del siguiente lote:

<b>Lote</b>	<b>Cabida (m/c)</b>
Uso Público	17.6899

**POR CUANTO:** El 24 de mayo de 2021 y el 22 de septiembre de 2021 el Director de Obras Públicas y la Directora de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial del Municipio Autónomo de Guaynabo, respectivamente, expresaron por escrito no tener objeción para que esta municipalidad acepte la cesión del lote antes indicado.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008, inciso d, del Código Municipal de Puerto Rico, Ley 107-2020, según enmendada, establece que los municipios tienen el poder de adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.017 del referido Código dispone, igualmente, que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable que la Legislatura Municipal autorice al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, a

formalizar la cesión gratuita del lote mediante escritura pública.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Declarar de uso público el lote de terreno que se describe a continuación:

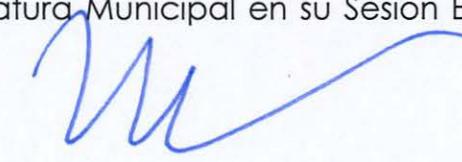
-----"Predio de Terreno con un área de **DIECISIETE PUNTO SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (17.6899)** metros cuadrados, que colinda por el **NORTE**, con parcela número dos (2); por el **SUR**, con el Licenciado Gustavo Wiscovich; por el **ESTE**, con el Dr. Antonio Sotomayor y por el **OESTE**, con Sucesión Fontáñez-Polock y Noemí Fontáñez Torres." -----

Sección 2da.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe a comparecer en escritura pública para que acepte la cesión gratuita, a nombre y a favor del Municipio Autónomo de Guaynabo, del lote de terreno antes descrito para dedicarse a uso público, según la Resolución de 13 de julio de 2020 de la Oficina de Permisos Urbanísticos de esta municipalidad, Caso Núm. 2020-307484-API-009538.

Sección 3ra.: Si alguna parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada inválida o nula por un Tribunal, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma es será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom González, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.



Lcda. Luisa M. Colom García  
Alcaldesa Interina



Gobierno de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 16, Serie 2021-2022**, intitulada:

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE PARA QUE, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA PARA ACEPTAR LA CESIÓN GRATUITA DE UNA FAJA DE TERRENO PARA USO PÚBLICO, CON UNA CABIDA SUPERFICIAL DE 17.6899 METROS CUADRADOS, LOCALIZADA EN EL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO, PUERTO RICO."**

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

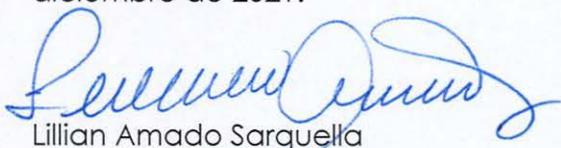
Julio F. Abreu Sáez	Miguel A. Negrón Rivera
Idis Mabel Vélez Romero	María Elena Vázquez Graziani
Javier Capestany Figueroa	Ángel O'Neill Pérez
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu	Mariana Castro
Guillermo Urbina Machuca	Luis C. Maldonado Padilla
Félix A. Méndez González	Carlos H. Martínez Pérez

No estuvieron presentes al momento de la votación las honorables: Gabriela Alonso Ribas y Natalia Rosado Lebrón.

Excusadas: Hon. Leishka N. González Ríos y la Hon. Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom García, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de diciembre de 2021.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria